

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARRES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Habiendo reclamado varios propietarios de establecimientos de aguas minero-medicinales, y últimamente Don Wenceslao Martínez, que lo es de los de Alhama de Aragón, en la provincia de Zaragoza, sobre la necesidad de poner á cubierto unas estaciones que tan señalados beneficios reportan á los intereses generales del país, y en particular á los pueblos en que están enclavadas; pues de no dispensarles protección puede darse el caso de que las aguas se desvíen, se pierdan ó se comprometan sus virtudes en menoscabo de los capitales invertidos al amparo de la ley, y lo que aun es más grave, con perjuicio de la salud pública; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 17 del reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874, ha tenido á bien disponer que por los Gobernadores de las provincias y Alcaldes de las respectivas localidades, y esto sin quebrantar el derecho de propiedad, y por lo mucho que interesa al público beneficio, se proteja con decisión y energía tan importante ramo, no permitiendo calas, socavones, desmontes ni otras obras que, á juicio del Ingeniero de Minas del distrito y del Médico-Director en propiedad de los baños, previo acuerdo del Gobierno, afecten al subsuelo y puedan comprometer el curso, cantidad y virtudes de las aguas; siendo la voluntad de S. M. que de esta orden se dé traslado á los Gobernadores de las provincias para conocimiento de los Ingenieros de Minas de cada distrito, y á los Médico-Directores en propiedad de establecimientos balnearios.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1878.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y ESCRIBANOS DE ACTUACIONES EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

Jueces de primera instancia.

En 1.º de Abril de 1878. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Lugo, de término, á D. Valentin Moreno y Curial, electo del de Oviedo.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Oviedo, de término, á D. Francisco de Paula Vicario y Herboso, electo del de Lugo.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Logroño, de término, vacante por promoción de D. Luis Lopez Angulo, á D. Faundo Cortadellas y Paig, electo del de Santander.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo dispuesto en

el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, al Juzgado de primera instancia de Santander, de término, á Don Nicomedes Urdangarin y Echañiz, que sirve el de Calatayud.

Méritos y servicios de D. Nicomedes Urdangarin y Echañiz.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Julio de 1836, habiendo ejercido la profesion ocho años en Azpeitia y Vergara.

En 18 de Enero de 1862 se le nombró Registrador de la propiedad de Azpeitia; tomó posesion en 21 de Febrero siguiente.

En 7 de Abril de 1863 Juez de primera instancia de Castropol, de entrada; posesion en 1.º de Mayo.

En 15 de Febrero de 1866 trasladado al Juzgado de Luarca.

En 27 de Julio de 1867 al de Alfaro.

En 18 de Agosto de 1868 al de Guernica.

En 22 de Diciembre siguiente declarado cesante.

En 6 de Abril de 1871 se le nombró para el Juzgado de Durango; tomó posesion en 18 del mismo mes y año.

En 5 de Abril de 1875 promovido al de Santa Coloma de Farnés, de ascenso, del que se posesionó en 1.º de Mayo siguiente.

En 24 de dicho mes y año trasladado al de La Almunia.

En 21 de Junio de 1876 al de Calatayud.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Calatayud, de ascenso, á D. Eduardo Torres y Aisa, electo del de La Almunia.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de La Almunia, de ascenso, á D. Pedro Aquilino Dávila y Caro, electo del de Linares.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Linares, de ascenso, á D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, electo del de Jaca.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Jaca, de ascenso, á D. Felipe Amatriain y Paíra, que sirve el de Berga.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Berga, de ascenso, á D. Antonio Sanchez Salinas, cesante de la misma clase y que sirve en comision el Juzgado de Velez-Rubio.

En 8 id. Admitiendo á D. Juan Martinez Marin la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho del cargo de Juez de primera instancia de Jarandilla; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y sin perjuicio de volver al servicio cuando cese la causa que ha motivado la expresada renuncia.

En 29 id. Se jubila, accediendo á sus deseos, con derecho al haber que por clasificacion le corresponda, y conforme á lo dispuesto en el art. 238 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, á D. Rafael Rada y Marin, Juez de primera instancia de Lucena, en la provincia de Córdoba, que segun resulta del expediente instruido al efecto se halla imposibilitado físicamente para continuar en el servicio activo.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, al Juzgado de primera instancia de Lucena, de ascenso, en la provincia de Córdoba, á D. Lorenzo Jacobo Sanchez Cotruelo, que sirve el de Entrambasaguas.

Méritos y servicios de D. Lorenzo Jacobo Sanchez Cotruelo.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Agosto de 1856, habiendo ejercido la profesion en Toro desde 17 de Noviembre de dicho año hasta 23 de Enero de 1857, desde 6 de Julio de 1859 á 1.º de Setiembre de 1865.

En 1.º de Marzo de 1862 nombrado Promotor fiscal de Toro, de ascenso; tomó posesion en 11 del mismo mes.

En 5 de Agosto de 1865 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago, de entrada; posesion en 7 de Setiembre.

En 19 de Mayo de 1866 trasladado al de Mota del Marqués.

En 27 de Junio de 1867 declarado cesante por supresion.

En 3 de Mayo de 1875 se le nombró para el Juzgado de Roa, del que se posesionó en 24 del mismo mes.

En 29 de Noviembre de dicho año trasladado al de Ledesma, electo.

En 13 de Diciembre siguiente nombrado para el de Roa.

En 9 de Octubre de 1876 trasladado al de Riaño; y sin tomar posesion,

En 27 de Noviembre siguiente nombrado para el de Entrambasaguas; posesion el 18 de Diciembre inmediato.

En id. id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda, de ascenso, vacante por renuncia de D. Tomás Solanich y Fuster, á D. Antonio Soriano, que sirve el de Toro, y se halla comprendido en el caso 1.º del art. 234 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Toro, de ascenso, á Don José Petit y Alcázar, electo del de Villafranca del Bierzo.

En id. id. Jubilando, con derecho al haber que por clasificacion le corresponda, y conforme á lo dispuesto en el artículo 239 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial y en la Real orden de 12 de Marzo de 1875, á D. Antonio Pugnaire y Rodriguez, Juez de primera instancia de Granollers.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Granollers, de ascenso, á Don Nemesio Almuzara, que sirve el de Alcaraz.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Alcaraz, de ascenso, á D. José Pousá y Suari, cesante de igual clase y que sirve en comision el de Arenas de San Pedro.

Méritos y servicios de D. José Pousá y Suari.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Diciembre de 1868.

En 23 de dicho mes y año nombrado Promotor fiscal del distrito de San Pedro de Barcelona; tomó posesion en 5 de Enero siguiente.

En 24 de Abril de 1869 se dispuso que el anterior nombramiento se entendiera en comision.

En 29 de Junio de 1870 se le confirió en propiedad dicha Promotoría.

En 15 de Mayo de 1871 trasladado á la de Gerona, electo.

En 26 del mismo mes nombrado para la del distrito de San Vicente de Valencia.

En 30 de Setiembre de dicho año nombrado Juez de primera instancia de Alcira, de ascenso; posesion en 20 de Noviembre siguiente.

En 5 de Abril de 1875 declarado cesante.

En 3 de Abril de 1876 nombrado, en comision, para el Juzgado de Arenas de San Pedro; tomó posesion en 22 de dicho mes.

En id. id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro, de entrada, á D. Mariano Enciso y Martín, Juez de primera instancia que ha sido, y en la actualidad Auxiliar de la clase de terceros de la Secretaría de este Ministerio.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 22 de Octubre último, para el Juzgado de primera instancia de Entrambasaguas, de entrada, vacante por promocion de D. Lorenzo Jacobo Sanchez Cotorruelo, á D. Claudio Palazuelos y Cuadrado, Promotor fiscal de ascenso, cesante.

Méritos y servicios de D. Claudio Palazuelos y Cuadrado.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Julio de 1862.

En 23 de Octubre de 1872 nombrado para la Promotoría fiscal de San Mateo; posesion en 3 de Noviembre siguiente.

En 28 de Febrero de 1874 promovido á la de Rioseco, de ascenso, de la que se posesionó en 18 de Marzo.

En 30 de Mayo de 1875 declarado cesante.

Escribanos de actuaciones.

En 5 Abril 1878. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, y por reunir las condiciones prescritas en el art. 4.º del mismo, se nombran Escribanos de actuaciones habilitados:

A D. Andrés de las Heras y Aguado del Juzgado de primera instancia de Alcañices.

A D. José del Puerto y Cabello del de Rute.

A D. Manuel Martinez y Navajas del de Andújar.

A D. Eusebio Huclamo y Perez del de Almaden.]

A D. Enrique Tormo é Ibañez del de Dolores.

Y á D. Rafael Gomez y Martinez del de Chiva.

En id. id. Como comprendido en el último apartado del art. 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, y con arreglo á lo prescrito en el art. 6.º del mismo, se nombra á D. Carlos Moreno y Micó Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Alora.

En 12 id. Se admite al Notario D. Manuel del Villar la renuncia que ha presentado de intervenir en las actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba.

En id. id. Se deja sin efecto el nombramiento de Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Santafé, hecho á favor de D. Carlos Gomez Hernandez por Real orden de 22 de Febrero último, por no haberse presentado á tomar posesion dentro del término legal.

En id. id. Con arreglo á lo prescrito en el art. 9.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, se nombra á D. Gregorio Cámara y Pozo Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba.

En id. id. Conforme á lo dispuesto en el art. 483 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, se declara vacante la Escribanía de actuaciones que D. Leon Pereira y Camacho desempeñó en el Juzgado de primera instancia de Puerto del Arrecife.

En 26 id. Con arreglo á lo prescrito en el art. 9.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, se nombra á D. Manuel Toro y Contreras Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda.

En id. id. Como comprendido en el último apartado del art. 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, y con arreglo á lo prescrito en el art. 4.º del mismo, se nombra á D. José Gonzalez Reyes Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Medina-Sidonia.

En id. id. Se admite la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. José Hernandez y Palau del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Ibiza.

En id. id. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, y por reunir las condiciones prescritas en el art. 4.º del mismo, se nombran Escribanos de actuaciones habilitados:

A D. José Bernabé Crespo y Aparicio del Juzgado de primera instancia de Ayora.

A D. Juan Guinaldo y Ahumada del de Cervera del Río Alhama.

A D. Nazario Perez y Blasco del de Gandesa.

A D. José Gomez y Rodriguez del de Motilla del Palancar.

Y á D. Mariano Bassols y Prim del de Olot.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 19 de Mayo de 1878.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plaza de San Martin.....	4.158	189	4.347	772.769
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millan, núm. 11....	403	9	412	56.280
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3.....	92	3	95	36.699
Idem 3.ª—Calle de la Libertad, núm. 4.....	41	"	41	16.200
Idem 4.ª—Calle del Leon, número 17.....	42	3	45	20.984
TOTALES.....	4.436	204	4.640	902.932

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plaza de San Martin.....	158	133	291	732.068

Ha correspondido autorizar las operaciones en este dia á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Perales.—D. José Mengüzar Maez.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—Don Manuel Hcnao y Muñoz.—D. Nicolás Fernandez Perez.—D. José Cristóbal Sorní.—D. Pablo Abejon.—D. Alejandro Lorente.—D. José de Orduña.—Marqués de la Torrejilla.—D. Manuel María Jecé de Galdo.—D. Manuel Martin de Oliva.—D. Ventura Castro.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. Antonio Gil Leca.—D. José Alvarez Mariño.—D. José Alvarez Sotomayor.

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 18 de Mayo.

Núm. 389	Antonio Bastarrias.—Hernialde.
340	Antero Echarre.—Villafranca.
341	Ambrosio Verdú.—Alcoy.
342	Antonio Oviedo.—Ciempozuelos.
343	Antonio Diaz R.—Almanca.
344	Antonio Sierra.—Guadalajara.
345	Dolores Primo Rivra.—Sevilla.
346	Heliodoro Arias.—Habana.
347	Glimonet.—San Feliú de Llobregat.
348	Joaquin Vara de R.—Logroño.
349	Josefa Roig.—San Juan de V.
350	Josefa Alvarez.—Puente Vallecas.
351	José M. Garcia.—Valencia.
352	Juan F. Peiró.—Sacedon.
353	Leon Sanchez.—Vallecas.
354	Maria del Cueto.—Toledo.
355	Modesta Frutos.—Salamanca.
356	Miguel Vela.—Valencia.
357	Mauricio Diaz.—San Garcia de I.
358	Ramon Jurado.—Valladolid.
359	Sres. Tremiño S. L.—Idem.

Madrid 19 de Mayo de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Administracion económica de la provincia de Lugo.

No habiendo sido suficientes las gestiones practicadas por esta Administracion para conseguir el cobro de las cantidades que á continuacion se detallan, á cuyo pago fueron condenados por el Tribunal de Cuentas del Reino los Contadores y Tesoreros de esta provincia que se sucedieron desde el año de 1840 al 1844, D. Andrés Bonet, D. Ramon Capalleja, Don Francisco Gomez Cadórniga, D. Juan Cuesta, D. José Ramon Ferradas, D. Lorenzo Valcarve, D. Vicente Moscoso, D. Domingo Puga y D. José Gregorio, se cita á los mismos, ó sus herederos, para que ingresen en la Caja de la Administracion de mi cargo dentro del término de 15 dias, pasados los cuales se procederá ejecutivamente, el descubierto en que resultan por el alcance que contrajo D. José Avila, Oficial primero de la Administracion de Rentas de esta capital.

		Pesetas.
Contador.....	D. Andrés Bonet.....	20'83
Tesorero.....	D. Ramon Capalleja.....	20'84
Idem.....	D. Francisco Gomez Cadórniga.....	62'50
Contador y Tesorero.	D. Juan Cuesta.....	44'67
Contador.....	D. José Ramon Ferradas...	114'58
Idem.....	D. Lorenzo Valcarve.....	20'84
Tesorero.....	D. Vicente Moscoso.....	10'42
Contador.....	D. Domingo Puga.....	44'67
Tesorero.....	D. José de Gregorio.....	20'83
		354'48

Lugo 13 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Prudencio Iglesias.

Fábrica de Tabacos de Madrid.

El dia 24 de Junio próximo, á las dos de su tarde, se celebrará en esta Fábrica subasta pública oral para contratar el servicio de la recomposicion de cajones de pino que devuelve vacíos la Administracion económica de esta provincia para aplicarse nuevamente al envase de diferentes labores.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la porte-

ria de este establecimiento todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 17 de Mayo de 1878.—El Administrador Jefe, Francisco Rentero.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Resumen de lo satisfecho en la 81.ª semana de las obras que se están ejecutando en el Hospital de la Princesa (Madrid), y que se publica con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Octubre de 1876.

	Ptas.	Cénts.
Carpintería.—Por 6 jornales de oficial, á 5 pesetas.....	30	
Idem.—Por 12 id. de id., á 4'25.....	51	
Idem.—Por 6 id. de id., á 3'75.....	22'50	
Idem.—Por 24 id. de ayudante, á 3'50	84	
		187'30
Albañilería.—Por 6 id. de oficial, á 4'50.....	27	
Idem.—Por 18 id. de ayudante, á 3'50	63	
Idem.—Por 6 id. de id., á 3'25.....	19'50	
Idem.—Por 7 id. de id., á 3.....	21	
		130'30
Canteros.—Por 6 id. de oficial, á 6... ..	36	
Idem.—Por 18 id. de id., á 5'50....	99	
		135
Herrerros.—Por 6 id. de oficial, á 5'50.	33	
Idem.—Por 36 id. de id., á 4'50....	162	
Idem.—Por 36 id. de id., á 4.....	144	
Idem.—Por 72 id. de ayudante, á 3'25.	234	
Idem.—Por 42 id. de peon, á 2'75....	115'50	
Idem.—Por 42 id. de aprendiz, á 1'50.	63	
		751'30
Taller de aserrar madera.—Por la mano de obra.....	"	169'20
Caleros.—Por 6 jornales, á 2'25....	"	13'50
Peones.—Por 36 id., á 2'25.....	81	
Idem.—Por 109 1/2 id., á 2.....	219	
		300
Aparejador.—Por 7 id., á 6.....	"	42
Sobrestante.—Por 7 id., á 4.....	"	28
Guarda.—Por 7 id., á 2'50.....	"	17'50
Auxiliar facultativo.—Por su gratificacion.....	"	42
Pagador.—Por su gratificacion.....	"	42
		1.858'70
Materiales.		
De construccion.....	"	2.058'07
TOTAL.....		3.916'77

Madrid 13 de Mayo de 1878.—El Arquitecto de Beneficencia, Lorenzo Alvarez y Capra.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

En virtud de autorizacion concedida por Real orden de 12 del actual, se saca á pública subasta por segunda vez el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existen en este establecimiento, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 23 de Abril de 1878.—El Director-Administrador, Baron de Córtes.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se vende en pública subasta el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existen en el almacén de la Imprenta Nacional.

1.º El tipo que se fija para cada kilogramo de papel es el de 75 céntimos de peseta.

2.º El papel mencionado estará de manifiesto en el despacho de libros de la Imprenta Nacional todos los dias no festivos, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

3.º El remate tendrá lugar ante el Sr. Interventor de la Imprenta Nacional, acompañado de otro empleado de la misma que designe el Sr. Director, y de un Notario público, el dia 23 de Mayo próximo, á la una de su tarde.

4.º La primera media hora se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores, acompañadas del resguardo del depósito preventivo, que se consignará en la Caja del establecimiento. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.

5.º Pasada la media hora que marca la condicion anterior, el Sr. Presidente procederá al exámen y lectura de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta provisionalmente al que resulte ser mejor licitador. En el caso de que aparezcan dos ó más proposiciones iguales, habrá entre los que las hayan suscrita nueva licitacion oral por espacio de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al que ofrezca mayor precio sobre el tipo de la subasta.

6.º La subasta quedará en suspenso hasta que se apruebe por la Direccion.

7.º El rematante se obligará á sacar el papel del depósito en el término de tres dias, á contar desde el siguiente al del otorgamiento de la escritura, y el pago de su importe lo verificará en la Caja del establecimiento con arreglo al número de kilogramos de que se haga cargo diariamente.

8.º Luego que se haya verificado la subasta se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, el resguardo del depósito preventivo.

9.º Para presentarse como licitador es condicion precisa depositar previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 250 pesetas en metálico.

10.º Toda proposicion que no se halle redactada en los términos del modelo adjunto, contenga modificacion en sus condiciones ó no cubra el tipo fijado en la condicion 1.ª, será desechada.

11.º Aprobado que sea el remate y hecha la adjudicacion por el Sr. Director-Administrador de la Imprenta Nacional, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos del otorgamiento, de dos copias, una de ellas en el papel sellado correspondiente, y de los derechos de insercion en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden fecha 20 de Setiembre de 1875.

Madrid 23 de Abril de 1878.—Baron de Córtes.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para la enajenacion del papel de periódicos y GACETAS inservibles existentes en el almacén de la Imprenta Nacional, se compromete á cumplirlas y á satisfacer la suma de..... pesetas (en letra) por cada kilogramo de papel.

(Fecha y firma del proponente.)

RESUMEN.

	Escudos. Milésimas.
Creaciones.....	3.458.845'590
Conversiones.....	291.403'004
Capitalizaciones.....	3.575'653
Renovaciones.....	631.200
Remesas.....	6.240
TOTAL.....	4.391.264'547
TOTAL equivalente en pesetas.....	10.978.161'87

EMISION POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS.	Pesetas. Céntimos.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Pesetas. Céntimos.
Liquidacion por documentos antiguos no recogidos.....	881.262'99	{ Títulos 3 por 100 consolidado interior.....	881.262'99
Obras pías.....	3.000	Idem.....	3.000
Indemnizaciones por la última guerra civil.....	8.250	Idem.....	8.250
Juros.....	59.250	Idem.....	59.250
Deuda del personal.....	3.410'67	Títulos y residuos.....	3.410'67
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.			
A la Compañía concesionaria del de Madrid á Malpartida de Plasencia.....	4.343.500	{ 13.705 obligaciones generales del Estado por ferro-carriles de á 500 pesetas.....	6.852.500
Idem id. de Girona á la frontera francesa.....	4.685.000		
Idem id. de Aranjuez á Cuenca.....	34.500		
Idem id. de Mérida á Sevilla.....	789.500		
Capitalizaciones.			
Por la tercera parte de intereses de la Deuda al 3 por 100 interior en los semestres de Diciembre de 1872, Junio y Diciembre de 1873, se ha emitido al tipo de 50 por 100, segun la ley.....	8.939'88	{ Títulos y residuos de renta perpétua interior.....	8.939'88
Deuda amortizable interior al 2 por 100.			
Emitida en virtud de registros.....	839.440'94	{ Títulos y residuos de amortizable interior al 2 por 100.....	839.440'94
	8.656.053'85		8.656.053'85

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversion, renovacion y canje se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS.	Pesetas. Céntimos.	TOTAL.	AUMENTOS.	BAJAS.	CLASE DE LA DEUDA EMITIDA.	SU IMPORTE. Pesetas. Céntimos.
Renta consolidada al 3 por 100 interior.....	25.250	204.448'04	.	{ 422'83 por residuos que se amortizan.....	{ Títulos y residuos de renta perpétua interior...}	204.025'21
Deuda consolidada al 5 por 100.....	23.816'42					
Intereses del 5 por 100 capitalizables.....	1.772'28					
Residuos al portador del 3 por 100 interior.....	147.209'49					
Intereses no capitalizables del 5 por 100.....	6.400'55					
DEUDA AMORTIZABLE AL 2 POR 100 INTERIOR.						
Por 886 residuos de id.....	163.122'86	163.122'86	.	122'86	{ Títulos del 2 por 100 interior.....}	163.000
DEUDA AMORTIZABLE AL 2 POR 100 EXTERIOR.						
Por canje de cuatro títulos de la cuarta serie.....	24.000	60.020	.	{ 40 por fracciones renunciadas.....	{ Títulos y residuos de dicha clase.....}	60.000
Por 80 residuos de id.....	36.020					
OBLIGACIONES DEL ESTADO POR FERRO-CARRILES.						
Por renovacion de 282 de 5.000 pesetas.....	1.440.000	1.578.000	.	.	{ Obligaciones generales del Estado por ferro-carriles de 5.000 y 500 pesetas.}	1.578.000
Por id. de 329 de 500.....	164.500					
Por id. de 7 de 500 de Alar á Santander.....	3.500					
CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867.						
Por el 50 por 100 de intereses del 4 y 5 por 100...	6.400'55	6.400'55	.	2.400'55	{ Títulos del 3 por 100 exterior.....}	4.000
Documentos representativos de amortizable de primera clase..	126.435'80	126.435'80	.	203'50	{ Títulos é inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado interior....}	126.232'30
Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 á papel no negociable.						
Documentos representativos de amortizable de segunda clase..	168.613'83	172.864'90	.	1.614'30	{ Títulos del 3 por 100 consolidado interior.....}	171.250
Láminas de Deuda sin interés. Intereses de Deuda corriente al 5 por 100 á papel no negociable.						
	2.311.291'55	2.311.291'55	.	4.784'04		2.306.507'51

AMORTIZACION DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

CRÉDITOS.	CAPITALES. Pesetas. Céntimos.	INTERESES. Pesetas. Céntimos.	TOTAL. Pesetas. Céntimos.
Renta consolidada perpétua.....	6.141.000	.	6.141.000
Deuda del personal del Tesoro.—Títulos y residuos.....	23.896'08	.	23.896'08
Idem amortizable al 2 por 100 interior.—Por sorteos.....	128.500	.	128.500
Idem corriente al 5 por 100 á papel no negociable.....	4.707'04	.	4.707'04
	6.297.803'12	.	6.297.803'12

MINISTERIO DE FOMENTO.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 1878.

Continuacion de la relacion de objetos y productos ingresados con destino á dicha Exposicion en el Depósito regional de Vitoria (1).

PROVINCIA.	FUEBLO.	NOMBRES.	OBJETOS Ó PRODUCTOS.
Logroño	Logroño	D. Felipe Miguel.	Dos cajas fúnebres.
Idem	Aguilar	D. Carlos Moreno Gonzalez.	Muestras de maderas.
Idem	Logroño	D. Ramos Toledo y Fernandez.	Una silla estilo gótico del gusto del siglo XV, tallada en madera de nogal.
Idem	Fuenmayor	D. Dionisio Alvarez.	Catorce piezas de cacharrería.
Idem	Santo Domingo	D. Idefonso Marijuan.	Sesenta id. de id.
Idem	Navarrete	El Ayuntamiento de Navarrete.	Trece id. de alfarería.
Idem	Torreçilla de Cameros	D. Leonardo Ortiz Cuevas.	Tres armazones de madera torneada para borlas de pasamanería.
Idem	Aguilar del Rio	Mayor, Leon y compañía.	Diez y ocho muestras de tejidos de hilo.
Idem	Munilla	D. Casimiro Meudiola.	Un muestrario de paños y terciopelos de lana de diferentes clases y precios.
Idem	Torreçilla de Cameros	D. Pedro Saenz Diaz.	Cinco muestras de paño.
Idem	Logroño	D. Plácido Moreno.	Un cuadro representando la entrada de Jesús en Jerusalem, bordado en oro, plata y seda; una relojera bordada sobre raso en oro y seda; una estampa representando una religiosa Concepcionista, bordada de seda sobre el papel.
Idem	Idem	D. Estéban Portugal.	Un cuadro con los retratos de SS. MM. los Reyes de España dibujados con cabello.
Idem	Idem	D. Eugenio Ruiz.	Una levita inglesa.
Idem	Enciso	D. Blas Calalia.	Un par de zapatos blancos y cerrados.
Idem	Logroño	D. Leonardo Salinas.	Un par de borceguies para jornalero.
Idem	Idem	D. Idefonso Nosaenz.	Un par de botinas de caballero.
Idem	Idem	D. Remigio Garcia.	Un par de borceguies cerrados.
Idem	Haro	D. Carlos Lopez y Fernandez.	Dos pares de alpargatas.
Idem	Logroño	D. Pedro San Juan y Santos.	Tres botas.
Idem	Idem	D. Victor Saenz Martinez.	Muestra de arcilla en piedra.
Idem	Tovia	Sres. Gostia y compañía.	Cinco id. de mineral de hierro y acero.
Idem	Villavelayo	D. Cesáreo Peraita.	Dos id. mineral de id. y cobre.
Idem	Logroño	D. Andrés Herrero.	Dos id. de sal.
Madrid	Madrid	La Compañía Hispano-Americana de minas en Madrid.	Muestra de galena.
Logroño	Ezcaray	D. Eusebio Lacalle.	Pedazo de mineral de cinco arrobas, un lingote del mismo mineral, tres planos hierro dulce del mismo mineral, cinco cuadros hierro idem de id. id.
Idem	Anguiano	D. Juan de Dios Ibañez.	Dos palas, dos duelas.
Idem	Lumbreras	D. Félix Martinez.	Cuatro cajas para dulce y mantequilla.
Idem	Anguiano	D. Eugenio Quintana.	Cuatro palas.
Idem	Torreçilla de Cameros	D. Jorge Lacalle.	Una caja de lúpulo.
Idem	Lumbreras	El Ayuntamiento de Lumbreras.	Una muestra de manzanilla.
Idem	Pedroza	D. Anselmo Velasco.	Una id. de tila en flor, una id. de sanguinaria.
Idem	Autol	D. José Cuevas.	Una id. de simiente de lino y otra id. de cáñamo.
Idem	Torreçilla de Cameros	D. Cándido Fraile.	Un vellon de lana merina trashumante.
Idem	Idem	D. Raimundo Fraile.	Dos vellones de lana trashumante.
Idem	Alfaro	D. Gregorio Gonzalez.	Una muestra de cardencha.
Idem	Badaran	D. Ulpiano Lozano.	Tres id. de cáñamo.
Idem	Arrubal	D. Canuto Luna.	Tres id. de id.
Idem	Navarrete	D. Juan Bautista de la Plaza.	Muestra de capullo de gusano de seda.
Idem	Arrubal	D. Tomás Ruiz.	Idem de cáñamo espadaado, id. de simiente de id.
Idem	Idem	D. Domingo Bedia.	Idem de simiente de lino.
Idem	Haro	D. Angel Artuñe.	Dos frascos de carbonato ferroso inalterable.
Idem	Logroño	D. Bartolomé Nuguete.	Trece frascos con muestras de los colores que se expresan, cinco id. de los barnices que se relacionan en la misma.
Idem	San Millan de la Cogulla	D. Emilio Lerena Justino.	Un id. de opio indígena, uno id. de ergotina, otro id. de cornezuelo de centeno.
Idem	Haro	Sres. Campo y compañía.	Dos frascos crémor tártaro blanco, dos id. de id. id. rojo.
Idem	Grávalos	Sres. Diez hermanos.	Cuatro botellas de agua sulfurosa, una Memoria.
Idem	Haro	Sres. D. Pio Izarra y Compañía.	Cuatro muestras jabon.
Idem	Villanueva de Cameros	D. Francisco Martinez Badillos.	Dos pieles de becerro curtidas.
Idem	Santo Domingo de la Calzada	D. Manuel Santa María.	Cuatro muestras de curtidos.
Idem	Logroño	D. Nicanor Rivas.	Nueve muestras becerro, tres id. vaqueta, seis suelas piel de caballo, dos piel para camas.
Idem	Calahorra	Sres. Duserm é hijo.	Un arado de hierro dulce, inventado por el expositor; una reja para la segunda labor.
Idem	Logroño	D. Pedro Palomar y Ferrer.	Una trilla, un arado cortagrama de nuevo sistema, un horquillo.
Idem	Idem	D. Eladio Delgado Perez.	Catorce muestras de objetos para aparejos.
Idem	Ezcaray	Sres. Ibañez y Logré.	Varias muestras de cardas.
Idem	Idem	D. Félix Perujo y Garcia.	Muestras de cardas para lana, una tabla rotulada para id.
Idem	Haro	D. Francisco Bañares.	Tres muestras de yeso elaborado de primera, segunda y tercera clase.
Idem	Navarrete	D. Juan Bautista de la Plaza.	Ocho tejas, baldosa y ladrillos.
Idem	Lagunilla	D. Paulino Saenz Fernandez.	Muestra de trigo en trilla.
Idem	San Roman	D. Antonio Saenz Iñiguez.	Idem de trigo.
Idem	Azofra	D. Raimundo Saenz.	Una muestra de trigo.
Idem	Villarejo	Doña Ana María Salazar.	Idem id. de id.
Idem	Fonsaleche	D. Fernando Salinas.	Idem id. de id. valenciano.
Idem	Corera	D. Rafael Sancho.	Idem de id. hembrilla.
Idem	San Millan de Yécora	El Ayuntamiento de Yécora.	Idem id. valenciano.
Idem	Santa María de Cameros	El Ayuntamiento	Idem de id.
Idem	Cervera del Rio Alhama	D. Paulino Setien.	Tres muestras hatina de primera, segunda y tercera clase; dos id. de salvado menudo y grueso.
Idem	San Asencio	D. Juan Sodupe German.	Muestra de trigo blanquillo.
Idem	Sojuela	El Ayuntamiento	Idem de id. comuña.
Idem	Egea	D. Benito Torregil.	Idem de trigo.
Idem	Simaña	D. Julian Valgañon.	Idem de id. hembrilla, id. de cebada comun.
Idem	Lumbreras	D. Gregorio Verde.	Idem de centeno.
Idem	Villarroya	El Ayuntamiento	Idem de cebada de seis carreras.
Idem	Zarraton de Rioja	D. Gregorio Vozmediano.	Idem de trigo.
Idem	Villaslada	D. Manuel Zavala.	Idem de centeno.
Idem	Clavijo	D. Julian Zorzano.	Idem de trigo.
Idem	Bañares	D. Juan de Dios.	Idem de trigo comun del país.
Idem	Torreçilla de Cameros	D. Raimundo Fraile.	Idem de trigo.
Idem	Galvarruli	El Ayuntamiento	Idem de id. valenciano.
Idem	Baños de Rio Tovia	D. Joaquin Garnica.	Idem de id.
Idem	Ausejo	D. Apolinar Gil Romero.	Idem de id.
Idem	Tudelilla	D. Santiago Gomez.	Idem id. hembrilla.
Idem	Autol	D. Domingo Gonzalez.	Idem id. moro.
Idem	Briones	D. Miguel Govantes.	Idem de cebada.
Idem	Grañon	El Ayuntamiento	Idem de trigo.
Idem	Valgañon	D. Norberto Grijalba.	Idem de id.
Idem	Casa la Reina	D. Enrique de la Guardia.	Idem de cebada comun.
Idem	Clavijo	D. Juan Gutierrez.	Idem de id.
Idem	Sotés	D. Sixto Hernaez Dulce.	Idem de trigo.
Idem	Soto de Cameros	D. Tiburcio Herrera.	Idem de avena.
Idem	Cidamon	Sr. Conde de Hervias.	Dos id. de id.
Idem	Aréñzana de Arriba	D. Juan Antonio de Hornos.	Muestra de trigo.
Idem	Laguna de Cameros	El Ayuntamiento	Idem de id.
Idem	Camprovin	D. Tomás de Lucas.	Idem id.
Idem	Termantos	D. Juan Manero.	Idem id. rojo.
Idem	Pozaldes	D. Cecilio Marin.	Idem id. hembrilla.
Idem	Aldeanueva del Ebro	D. Justo Marin.	Idem id. id.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Pedro Zafra ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres días consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de rentas públicas de la Administración local de Ponce, correspondiente á los meses de Octubre corriente y ampliación, Noviembre y Diciembre de 1866, Enero y Octubre de 1867 y Marzo y 20 primeros días del mes de Abril de 1868; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Mayo de 1878.—Manuel Tomé. —3

JUZGADOS MILITARES.

Barcelona.

D. Nemesio Martín, Coronel graduado, Fiscal de causas de esta Capitanía general.

Ignorándose el actual paradero de D. Juan Palau Ferrer, Capitan que fué de la Ronda volante de Blanes (Gerona), á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de desfaleo de 3.292 pesetas 50 céntimos que le resulta en la liquidación de dicha Ronda; por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido ex-Capitan, señalándole las prisiones militares de la ex-Ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo marcado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Dado en Barcelona á 5 de Mayo de 1878.—Nemesio Martín.—Por su mandato; Martín Velasco, Secretario.

Carraca.

Habiéndose ausentado del vapor de guerra *San Quintín* D. Cristóbal Cobo, segundo practicante, á quien estoy procesando por la expresada falta, que la cometió el día 2 de Marzo del corriente año; usando de la jurisdicción que S. M. el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Cristóbal Cobo, señalándole en el Arsenal de la Carraca, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra de Oficiales de la Armada por el delito que merezca pena más grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

Arsenal de la Carraca 14 de Mayo de 1878.—El Teniente fiscal, Enrique Marrufo.—Por su mandato, Luis García.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcaraz.

D. Nemesio Almuzara y Andino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcaraz y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que me hallo instruyendo por testimonio del que refrenda por el delito de hurto de caballerías, se dictó auto declarando procesados á Francisco Nieto Montero, alias Foreros, natural y vecino de Fuensanta, de 28 años, soltero, comerciante, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, color trigüeño, barba poblada, y tiene un lunar en la mejilla derecha, en la parte inferior; y Manuela Lopez Corbella, natural de Andújar, vecina de Fuensanta, de 22 años, soltera, de estatura baja, ojos y pelo negros, bien parecida, y dispuesto en providencia de 27 de Febrero último la celebracion de un careo entre ambos por las contradicciones que resultaban en sus inquisitivas. Y no habiendo podido tener efecto por fuga del primero de la cárcel del partido judicial de La Roda, donde se encontraba con motivo de otra causa, siendo actualmente ignorado el paradero de los dos, he acordado en esta fecha publicar su llamamiento para que en el término de 20 días comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado al objeto dicho; bajo apercibimiento que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcaraz 3 de Mayo de 1878.—Nemesio Almuzara.—Por mandato de S. S., Angel Yagüe.

Avila.

D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por la presente se llama á Basilio Gomez Herrero, vecino que fué de Serranillos y despues de Hoyocasero, para que en término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y presente á las puertas de la misma una yegua que, como de la pertenencia de Urbano Hernandez y Hernandez, vecino de dicho Serranillos, le fué entregada en depósito por el Juez municipal del repetido Hoyocasero en 8 de Setiembre del año último; apercibido que de no verificarlo en el término señalado se procederá contra él á lo que haya lugar.

Avila 4 de Mayo de 1878.—Buenaventura Yusta.—Por su mandato, Lope Perez.

Baeza.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares de la Nacion se sirvan dar las órdenes oportunas á los dependientes de sus respectivas Autoridades, de la policia judicial y puestos de la Guardia civil para que practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca de Doña Encarnacion Prato, natural y vecina de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y habida que sea la hagan saber comparezca en este Juzgado en el término de ocho días, apercibida que de no verificarlo será conducida por medio de la fuerza pública; y al mismo tiempo se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de 30 días comparezca en este referido Juzgado á contestar á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue sobre estafa; apercibida que de no verificarlo, sin más citarla ni emplazarla seguirán las diligencias, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Baeza á 1.º de Mayo de 1878.—Manuel Poves Becerra.—Por su mandato, Nicolás Muñoz.

Barcelona.—Afueras.

D. José María Pera, Juez municipal de Gracia, encargado accidentalmente del despacho del de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Francisco Cortés, de oficio hojalatero, que habitó en la villa de Gracia, casado, con hijos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sita en el edificio de San Cayetano, plaza de Santa Ana, núm. 22, principal, para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se instruye por paricidio frustrado.

Y encargo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), á todas las Autoridades que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido se le conduzca á las cárceles nacionales de esta ciudad, en donde quede á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 3 de Mayo de 1878.—J. M. Pera.—Por mandato de S. S., Vicente Jaime, Escribano.

Barcelona.—Palacio.

D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.

Por el presente, expedido en méritos de las diligencias de cumplimiento de ejecutoria proferida en la causa criminal seguida en este Juzgado contra José Fornaguera y Vila sobre uso indebido de una cédula, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID comparezca á satisfacer la multa de 300 pesetas á que ha sido condenado en méritos de dicha causa; apercibiéndole con ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios legales.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y subalternos que componen la policia judicial procedan á la busca y captura, y en su caso conduccion á estas cárceles del expresado sujeto, de edad 23 años, estatura regular, color sano, de oficio aserrador, y natural de Arenys de Munt.

Dado en Barcelona á 21 de Febrero de 1878.—Felipe del Castillo.—Por disposicion de S. S., Juan Bautista Gil, Escribano.

Brihuega.

D. Salvador Sanchez Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á D. Mateo Arias, Recaudador que ha sido de contribuciones de los pueblos de Torija, Cañizar, Valdesar, Rebollosa de Hita y Fuentes, para que dentro del término de 20 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar declaracion en las diligencias que se instruyen por el alcance de cuentas que le resulta en la liquidacion practicada en 26 de Junio de 1877; pues si no lo verifica se continuarán las diligencias y podrá pararle perjuicio.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces y demás funcionarios que componen la policia judicial para que se sirvan practicar las diligencias convenientes con el objeto de procurar averiguar el punto donde se encuentre y hacerle comparecer.

Dada en Brihuega á 2 de Mayo de 1878.—Salvador Sanchez.—Cirilo Arribas y Pastor.

Burgo de Osma.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Juan Francos Maluenda, natural de Soto junto á San Estéban y vecino de Alcozar, de 37 años, casado, pordiosero y criado que ha sido en el molino titulado Ceña, para que se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre abandono de una criatura recién nacida; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades é individuos que compongan la policia judicial procedan á su captura y dispongan, caso de ser conseguida, su conduccion á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Dado en el Burgo de Osma á 24 de Abril de 1878.—Evaristo Calderon.—Por su mandato, Juan Romero.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez Decano de los de primera instancia y del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Luis Justo,

cuyo paradero y demás señas personales se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado Decanato á prestar declaracion inquisitiva en la causa criminal que pende en el mismo por el delito de asociacion ilícita contra Carlos Alerini y otros.

Cádiz 1.º de Mayo de 1878.—José Penichet y Calimano.—Manuel Ruiz.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Alejandro de Gorrity y Montero, Escribano y Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Doy fé que en el mismo y por mi presencia penden autos sobre desvinculacion de la capellanía fundada por Doña Margarita Marquez, en los que se ha dictado el que copiado á la letra dice así:

Auto.—En la ciudad de Cádiz, á 26 de Abril de 1878, el señor D. Ricardo Gonzalez Abreu, Juez municipal propietario é interino de primera instancia del distrito de Santa Cruz de ella; habiendo visto estos autos, y

1.º Resultando que incoados los mismos á instancia de Doña María de la Concepcion Víctor sobre desvinculacion de la capellanía fundada por Doña Margarita Marquez, y traída copia de la escritura de fundacion, se llamó por edictos á los que se creyeran con derecho á los bienes dote de dicha capellanía, personándose en su virtud D. José María de Cuesta, y despues de varias diligencias quedaron paralizados los autos:

2.º Resultando que para activar el curso, y en vista del abandono que de su derecho hacia el D. José María de la Cuesta, se le declaró decaído del mismo por auto de 11 de Octubre del año próximo pasado; y en atencion á haber fallecido la Doña María de la Concepcion Víctor, se llamó por primeros y segundos edictos á sus hijos y herederos, bajo apercibimiento de declararlos decaídos de sus derechos, sin que hayan comparecido:

3.º Resultando que por el Sr. Promotor fiscal se ha solicitado se les declare incurso en dicho apercibimiento:

Y considerando que debe accederse á dicha pretension en vista del abandono que hacen los opositores con perjuicio de los derechos de terceros interesados;

S. S. por ante mí el Escribano dijo debía declarar y declarar á los hijos y herederos de Doña María de la Concepcion Víctor decaídos del derecho que pudieran tener á los bienes dotacion de la capellanía fundada por Doña Margarita Marquez, mandando se notifique este auto en los estrados del Juzgado, y se publique por medio de testimonios en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; y todo verificado, vuelvan los autos al Sr. Promotor fiscal para que promueva lo que correspondiera.

Así lo proveyó, dictó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fé.—Ricardo Gonzalez Abreu.—Alejandro de Gorrity.

Lo relacionado con más extension resulta de los expresados autos, y el inserto está conforme con su respectivo original, á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Cádiz á 27 de Abril de 1878.—Alejandro de Gorrity.

—P

D. Ricardo Gonzalez Abreu, Juez municipal del distrito de Santa Cruz de esta ciudad, é interino de primera instancia del mismo.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días á Remedios Flores y Rodriguez para que comparezca en la audiencia de este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial, cuyo término empezará á contarse desde que aparezca en la GACETA DE MADRID; advertida que trascurrido dicho término sin haberlo verificado, la providencia que recaiga le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz 1.º de Mayo de 1878.—Ricardo Gonzalez Abreu.—Antonio Fernandez.

Cartagena.

D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victoriano Astudillo Tarro, confinado que fué en el presidio de Ceuta, cuyas demás circunstancias se ignoran; Vicente Seco Gallego, natural y vecino de Don Benito, soltero, jornalero, de 30 años de edad, cabo de vara que fué en el penal de esta ciudad, y D. Juan Gonzalez Franco, natural de Murcia, Capataz que fué de este referido establecimiento, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de ser notificados y requeridos para que nombren Procurador y Abogado que les defiendan en causa que contra los mismos y otros estoy instruyendo sobre infidelidad en la custodia de presos por la fuga de 64 confinados del referido penal de esta ciudad; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles además los perjuicios que haya lugar.

Dada en Cartagena á 3 de Mayo de 1878.—José Marco.—Por su mandato, Manuel Belda.

Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Hago saber que en la causa que me hallo instruyendo con motivo del robo ejecutado en esta villa y su barrio de Valbomilla, seguida contra Diego Jimenez Barral, el cual fué indagado y puesto en libertad, cuya causa por auto de este día se ha elevado á plenario; y en su consecuencia se comunica traslado al procesado por el término de cinco días para que le

evacue por medio de Procurador y Abogado que designará en el acto de la notificación; apercibido que de no hacerlo le serán nombrados de oficio los que en turno correspondan; y mediante no tener domicilio fijo el procesado, se le cita, llama y emplaza por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de hacer dicho nombramiento; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Castrogeriz á 3 de Mayo de 1878.—Primitivo G. del Alba.—Por mandado de S. S., Eustasio Escribano.

Coria.

Pantaleon Zanca Arroyo, Escribano del Juzgado de primera instancia de Coria.

Certifico que en la causa que se instruye en este Tribunal por hurto de caballerías se encuentra la requisitoria que á la letra dice:

«D. Ramon Otero Valcarce, Juez de primera instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por la presente se cita y llama al quinquillero Vicente Diaz Barrigondo, habitante en Cáceres, calle de Ceres, número 12, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado en el preciso término de 10 días á rendir declaracion acordada en causa por hurto de caballerías de la propiedad de Juana Utrera y Eugenio Diaz, vecinos de Casillas; apercibido que de no comparecer en dicho término, que empezará á contarse desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Coria á 2 de Mayo de 1878.—Ramon Otero Valcarce.—Por mandado de S. S., Pantaleon Zanca.»

Y para que tenga lugar su insercion, en cumplimiento de lo mandado en providencia de este dia pongo la presente, que firmo en Coria á 2 de Mayo de 1878.—Pantaleon Zanca.

Cuenca.

D. Martin Aguirre, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Por este segundo edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo á Meliton Martinez Atienza, alias Cabrilla, natural y vecino de Valera de Arriba, soltero, pastor, de 30 años de edad, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para notificarle la sentencia recaida en la causa que sobre hurto de reses de cabrio se le ha seguido; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, á los encargados de la policia judicial é individuos de la Guardia civil y orden público, que averiguado el paradero del referido Meliton Martinez procedan á su captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cuenca á 4 de Mayo de 1878.—Martin Aguirre.—Por su mandado, Eduardo Molero.

Chelva.

D. Teodosio Pinazo Valls, Juez de primera instancia del partido de Chelva.

Por el presente, y á consecuencia de la causa criminal sustanciada en este Juzgado sobre lesiones mútuas contra Generosa Bruñé y Roger, de unos 32 años, casada, vecina de esta villa, y otras convecinas, por sentencia pronunciada por la Excm. Audiencia del territorio fué condenada la Bruñé en cinco dias de arresto y represion; y como quiera que se ignora el paradero y residencia de la Generosa Bruñé, se ha acordado sea llamada por requisitoria á fin de que dentro de 15 dias de como tenga lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia comparezca en este Juzgado para hacerla saber la referida sentencia á fin de que quede cumplido cuanto en la misma se manda; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chelva á 4 de Mayo de 1878.—Teodosio Pinazo.—Por mandado de S. S., Francisco Belenguer.

Dénia.

D. Vicente Astor y Segura, Juez de primera instancia de Dénia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Damian Tutau, natural de Olot, casado, sargento que fué de Caballeros, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á oír la sentencia recaida en causa que contra el mismo se siguió en el Juzgado de primera instancia de Hacienda de Alicante por el delito de contrabando de tabaco y abusos, y satisfacer la multa que le ha sido impuesta; previniéndole que si no lo verifica dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Dénia á 3 de Mayo de 1878.—Vicente Astor.—Por mandado de S. S., Francisco Gomez.

Estrada.

D. José Vidal, Juez de primera instancia de Estrada.

Por esta requisitoria llama, cita y emplaza á María Ferro Canabal, vecina de San Julian de Guimarey, de cuya parroquia se ausentó, sin que sea conocido su paradero, á fin de que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado para un reconocimiento acordado en causa que contra ella se instruye por allanamiento de morada; con prevencion de que si no compareciere será declarada rebelde y la pararán los perjuicios

á que hubiera lugar en derecho, con arreglo á la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Estrada Abril 26 de 1878.—José Vidal.—José María Brañas.

Señas de María Ferro.

Edad 48 años, estatura corta, pelo negro, ojos castaños, color triguño, nariz larga, cara delgada; viste mantelo y refajo usados de Tarazona, chaqueta de paño negro vieja, pañuelos de luto á la cabeza y cuello, y calza zuecos.

Figueras.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Víctor Evard y Magent, de edad 28 años, soltero, trabajador que fué del ferro-carril y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en los estrados de este Juzgado para serle notificada la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial que por todos los medios posibles procedan á la detencion y remision á este Juzgado del referido Víctor Evard.

Dada en Figueras á 30 de Abril de 1878.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., Maximino Gilí.

Gerona.

D. Patricio Collado, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Blas Lopez Cobos, sargento segundo que ha sido de la tercera compañía del primer batallon del regimiento de América, residente últimamente en Madrid, y á Joaquin Gaspar y José Palau y Serrat, soldados que han sido así bien del expresado regimiento, residentes últimamente en Barcelona, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaracion en méritos de la causa que instruyo sobre robo de ganado lanar, del que resultó homicidio, contra Francisco Alemany y Alemany; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 1.º de Mayo de 1878.—Patricio Collado.—Por su mandado, Francisco Grau.

Habana.—Monserrat.

D. Rafael de Zárate y Sequera, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, condecorado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar por méritos de guerra, y Juez de primera instancia del distrito de Monserrat.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Antonio Caneilla, natural de la Coruña, soltero, de 25 años de edad y de profesion marinero, que falleció en 12 de Noviembre de 1874 á bordo de la goleta *Tres Hermanas* sin disposicion testamentaria, para que dentro de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducir en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestado por la Escribanía del infrascrito. Si así lo hacen se les administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Habana Enero 3 de 1878.—Rafael de Zárate.—Por mandado de S. S., Manuel Dominguez. —P

Habana.—Pilar.

D. Sebastian de Cubas y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Andrés Modocello, natural de Cataluña, soltero, como de 64 años de edad, del comercio y vecino de esta ciudad, donde falleció en 24 de Julio de 1875 sin disposicion testamentaria, para que dentro de 60 dias, contados desde la publicacion de este, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestado; si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Habana 4 de Diciembre de 1877.—Sebastian Cubas.—Por mandado de S. S., Ramon Portocarrero. —P

Huesca.

D. José Llácer, Juez de primera instancia del partido de Huesca.

En virtud del presente edicto llamo á los que se crean con derecho á heredar los bienes de Doña María Dionisia Garzon y Lafuente, hija de Mariano y Petronila, natural de esta ciudad, de estado soltera, que falleció sin testar en la de Burdeos (Francia) el dia 15 de Enero de este año, donde se hallaba establecida hace muchos años, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la última insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia ó en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; advirtiéndole que Manuel Garzon y Allúe, sobrino carnal de la Doña María Dionisia Garzon y Lafuente, vecino de esta capital, se ha presentado ya en el expediente de abintestado en reclamacion de la herencia.

Dado en Huesca á 30 de Abril de 1878.—José Llácer.—Por mandado de S. S., Manuel Martinez. —P

Llanes.

D. Alejandro Puerta Asenjo, Juez de primera instancia de Llanes.

Hago saber que en este Juzgado se dictó la sentencia siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Llanes, á 23 de Febrero de 1878, el Sr. D. Francisco Martinez Valdés, Juez municipal suplente de este término, en funciones de Juez de primera instancia del partido por ausencia con licencia del que es propietario; habiendo visto estos autos promovidos por Doña Ceferina Cabrales Abin, por sí y en representacion de sus hijos menores María, Josefa, Francisca, Rosalia, Saturnino, Eudoxio, Alfredo y Maximiliano Barrero Cabrales, vecinos de Cardoso, contra D. Evaristo Garcia Campo, de la misma vecindad, y ausente de ignorado paradero, sobre indemnizacion de perjuicios:

Resultando que á consecuencia de la causa instruida en este Juzgado contra Evaristo Garcia Campo, vecino de Cardoso, en este término municipal, sobre la muerte violenta de Antonio Barrero, de la misma vecindad, se dictó auto, que fué confirmado por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito con fecha 12 de Marzo de 1878, declarando rebelde al Evaristo Garcia, y mandando archivar la causa hasta que este se presentase ó fuese habido, sin perjuicio de la accion que para la indemnizacion de perjuicios podia ejercitar separadamente la parte perjudicada por el delito (folio 3):

Resultando que el Procurador D. Pedro Garcia Ruces con fecha 20 de Junio de 1876, á nombre de Doña Ceferina Cabrales Abin, por sí y como representante de sus hijos menores María, Josefa, Francisca, Rosalia, Saturnino, Eudoxio y Maximiliano Barrero Cabrales, presentó demanda ejercitando la accion civil para la reparacion del daño é indemnizacion de perjuicios, en la que expuso que D. Evaristo Garcia Campo, vecino de Cardoso, era autor de la muerte violenta de Antonio del Barrero, ocurrida en la noche del 18 de Setiembre de 1874; y fundado en tal hecho, y en que la persona responsable criminalmente de un delito ó falta está sujeta á la responsabilidad civil consiguiente, comprendiéndose en dicha responsabilidad la restitucion, reparacion del daño causado é indemnizacion de perjuicios, concluyó solicitando se condene al demandado á que en el término de quinto dia pague la suma de 2.500 pesetas por via de indemnizacion á la Doña Ceferina Cabrales, como viuda del finado Antonio Barrero, por sí y en representacion de sus hijos menores, con las costas (folios 7 al 14):

Resultando que conferido traslado con emplazamiento al demandado, como este no compareciese, á instancia de la parte actora se le declaró rebelde, entendiéndose las diligencias sucesivas en los estrados del Juzgado; y que recibido el pleito á prueba, depusieron dos testigos ser cierto que Antonio Barrero Carriles estaba legitimamente casado con Ceferina Cabrales Abin, de cuyo matrimonio tuvieron por hijos legítimos, que sobreviven al padre, á María, Francisca, Rosalia, Saturnino, Eudoxio, Alfredo y Maximiliano Barrero Cabrales, de 19, 17, 13, 14, nueve, siete y cinco años de edad respectivamente, y que su preitado padre no tenia otros bienes de fortuna para alimentarlos que los dobles productos que le daban su oficio de herrero y tabernero: que así bien se compulsaron de los autos seguidos contra el Evaristo por homicidio en la persona del Barrero el dictámen fiscal en que se solicitaba fuese aquel declarado rebelde por no haber comparecido á pesar de haber sido llamado por requisitorias, ni haber sido habido; el auto en que de conformidad con el dictámen fiscal se declaró rebelde al citado Evaristo, procesado por la causa indicada; otro auto en que se declaró terminado el sumario, y se ordenó remitir los autos y piezas de conviccion á la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito por correspondencia del conocimiento del hecho al Tribunal del Jurado; el informe del Promotor fiscal solicitando el archivo de la causa hasta que el reo se presentase ó fuese habido; el auto accediendo á la pretension fiscal, y reservando á Ceferina Cabrales la accion que le correspondía para la indemnizacion del daño y reparacion de perjuicios, á fin de que la ejercitase por la via civil contra quien viere convenirle, y la aprobacion de dicho auto por la Superioridad (folios 66 al 74):

Resultando que alegando de bien probado, el actor insistió en lo pretendido en la demanda; y que por auto para mejor proveer se mandó traer á la vista con citacion de las partes la causa seguida en este Juzgado contra Evaristo Garcia Campo como presunto reo de homicidio en la persona de Antonio del Barrero (folios 86, 87 y 92):

Considerando que la responsabilidad criminal de Evaristo Garcia Campo como autor de la muerte de Antonio del Barrero Carriles está justificada por su misma rebeldía al no comparecer ante el Tribunal á pesar de haber sido llamado por requisitorias y por los indicios que sirvieron de fundamento en la causa seguida contra el mismo para declararle procesado:

Considerando que la persona responsable criminalmente de un delito ó falta lo es también civilmente: que la responsabilidad civil comprende la restitucion, la reparacion del daño causado é indemnizacion de perjuicios; y que esta es extensiva, no sólo á los que se hubiesen irrogado al agraviado, sino también los causados por razon del delito á su familia, regulándose dicha indemnizacion por el Tribunal prudencialmente con arreglo á la posicion social del ofendido, número de los individuos de su familia y situacion más ó ménos precaria de estos con motivo del delito:

Considerando que la accion para repetir la restitucion, reparacion é indemnizacion de perjuicios es transmisible á los herederos del perjudicado, que son en el presente caso Ceferina Cabrales Abin y los siete hijos expresados, menores todos de edad:

Considerando que no habiendo comparecido el demandado en estos autos, debe ser condenado al pago de las costas por su rebeldía:

Vistos los artículos 41, 43, 421, 423, 424, 425 del Código

penal, el 137 de la ley de Enjuiciamiento criminal y la ley 10, título 22 de la Partida 3.ª;

Por ante mí Escribano dijo: fallo que debo condenar y condeno á Evaristo García Campo, como responsable civilmente de la muerte de Antonio del Barrero, á que pague á Ceferina Cabrales Abin, viuda de este, por sí y como representante de sus hijos menores, la suma de 2.500 pesetas dentro del término de quinto día por vía de indemnización de perjuicios, imponiéndole además todas las costas.

Así por esta sentencia, que se notificará en estrados y se hará notoria por medio del Boletín oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y edictos, lo pronuncio, mandó y firma dicho Sr. Juez, de todo lo que doy fé.—Francisco Martínez Valdés.—Ante mí, Francisco García Ruenos.

Y para que se haga publico se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Llanes á 16 de Abril de 1878.—Alejandro Puerta.—Por su mandado, Francisco García Ruenos. — P

Villalon.

D. Eduardo Pascual, Juez municipal de esta villa, y accidental de primera instancia por enfermedad del propietario en uso de licencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Aranda, natural de Cádiz, de ignorado paradero, que en el día 3 del actual se fugó de la cárcel de Mayorga, llevándose dos pañuelos de seda, uno blanco con dibujos negros de cara de gato, y el otro tambien blanco, rayado de negro y encarnado, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procuren la averiguacion del paradero del dicho José Aranda, poniéndole á la disposicion de este Juzgado con la debida seguridad.

Dado en Villalon 30 de Abril de 1878.—Eduardo Pascual.—Por mandado de S. S., Arturo Garzon.

Señas de José Aranda.

Edad 21 años, estatura cinco pies, pelo negro, ojos idem; viste pantalon negro, chaqueta id., gorra de punto, zapato blanco. Señas particulares, bizeo del ojo derecho.

Zafra.

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Gomez Molano, natural y vecino de Fuente del Maestro, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa criminal por querrela á instancia de D. Domingo Moreno Salas contra D. Bartolomé Herrera y Gomez, por injurias y calumnias; apercibido que si no compareciese le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zafra á 29 de Abril de 1878.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—De orden de S. S., Aquilino Albalá.

NOTICIAS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en esta dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba, y á 1.33 el kilogramo. Idem de carnero, á 0.35 pesetas la libra, y á 1.11 el kilogramo. Idem de cordero, á 0.55 pesetas la libra, y á 1.11 el kilogramo. Tocino añejo, de 18.50 á 20 pesetas la arroba; de 0.84 á 0.96 pesetas la libra, y de 1 á 1.12 el kilogramo. Jamon, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 1.69 á 3.80 el kilogramo. Paa de dos libras, de 0.43 á 0.46, y de 0.48 á 0.52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra y de 0.54 á 1.38 el kilogramo. Judas, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Lentejas, de 5.80 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.54 á 0.63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo. Idem mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.44 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0.65 el kilogramo. Zabaon, de 10 á 14 pesetas la arroba; de 0.59 á 0.55 la libra, y de 1.06 á 1.42 el kilogramo. Patatas, de 1.25 á 1.75 pesetas la arroba; de 0.63 á 0.44 la libra, y de 0.12 á 0.19 el kilogramo. Aceite, de 46 á 47 pesetas la arroba; á 0.69 la libra, y á 1.43 el decalitro. Vino, de 6.50 á 40 pesetas la arroba; de 0.13 á 0.35 el cuartillo, y de 1.35 á 6.93 el decalitro. Petróleo, á 0.28 pesetas el cuartillo, y á 7.52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 1.35 pesetas la fanega, y á 24.54 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 5.66 pesetas la fanega, y á 40.24 el hectolitro.

Nota. Pesos degollados en el dia de ayer.—Vacas, 132.—Carneros, 61.—Corderos, 996.—Terneras, 20.—Total, 1,269.

Su peso en libras, 89,269.—Idem en kilogramos, 40,971.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with 4 columns: Puntos de recaudacion, Ptas. Céntis., Puntos de liquidacion, Ptas. Céntis. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos, and various industries like Fabricas de cervezas and Mataderos.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento. Madrid 19 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Marqués de Terroba y viude del Villar.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Mayo de 1878.

Meteorological table for Madrid, May 19, 1878. Columns include Hora, Barómetro, Temperatura (seco/humedado), Dirección y fuerza del viento, and Estado del cielo. Includes summary statistics for maximum/minimum temperatures and rainfall.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 19 de Mayo de 1878.

Table of telegraphic reports from various Spanish cities (S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.) listing barometric pressure, temperature, wind direction, and sky conditions.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llevó en provincia alguna.

Forma parte de este número el pliego 25 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTI NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—La Sociedad Geográfica ha celebrado junta general para la reeleccion de cargos, saliendo elegidos: Presidente: D. Joaquin Gutierrez Rubalcava.—Vicepresidentes: D. Hilario Nava y D. Cesáreo Fernandez Duro.—Secretarios: D. Andrés Domec y D. José Villanil y Castro.—Y Vocales: D. Manuel Maria del Valle, D. Gumersindo Vicuña, D. Francisco Coello, D. Mariano de la Paz Graells, D. Pelayo Alcalá Galiano, D. Carlos Campuzano, D. Justo Zaragoza, D. Manuel Fernandez de Castro, D. Federico Alameda, D. Manuel Pedrayo, D. Luis Garcia Martín, D. Cesáreo Fernandez Losada y D. Manuel Baranda.

Se ha repartido el núm. 221 de la Revista Europea, en el que aparecen las firmas de los Sres. Medina, Fernandez y Gonzalez, Solsona, Alvarez Perez y otros; el 59 de la Revista Contemporánea, con trabajos de los Sres. Labra, Valera, Revilla, Heredia y varios publicistas extranjeros, y el tercero del tomo VII de la Gaceta agricola del Ministerio de Fomento, redactada por escritores especialistas como los Sres. Abela, Navarro Soler, Espejo, Soler Ajarcon, Bataguer, Vazquez Figueroa etc.

La Biblioteca del Constructor, del Industrial, Bellas Artes, Obras públicas y Ciencias exactas, que publica D. Marcial de la Cámara en Valladolid, ha repartido reunidas las entregas 51 y 52, á cuyas habituales secciones acompañan varias láminas de la obra Los diez libros de Arquitectura de M. Vitruvio Polion, y cuatro pliegos de la Colección legislativa.

La compañía de ópera que actúa en el teatro de la Comedia ha obtenido un nuevo triunfo en la primera representación del Don Pasquale, del maestro Donizetti.

La Sra. Ferni fué aplaudida en el aria de salida y duo del bofetón; Valero cantó bien la romanza y serenata, siendo llamado á la escena; el Sr. Morelli hizo un Alalutetu que le valió muchos y repetidos aplausos.

Fiorini en el Don Pasquale lució su gran genio cómico, presentando un tipo admirable, lleno de gracias y sin charrerías.

La orquesta muy bien.

El numeroso público que acudió anteanoche al beneficio del Sr. Dalmau, en el teatro de la Zarzuela, dispuso muchos aplausos al estimable artista y á los Sres. Espino y Beek, que ejecutaron varias piezas al violín y piano respectivamente en obsequio al beneficiado.

La empresa de los Jardines del Retiro se propone dar principio á los espectáculos diarios en dicho local del 10 al 15 de Junio próximo, si lo permite el tiempo.

Esta noche se estrenará en el teatro de Apolo la comedia titulada Trabajar por cuenta propia, original de un aplaudido autor dramático.

Cada dia atrae más concurrencia al Circo de Price la notable compañía que en él actúa, y con especialidad los gimnastas Victor y Niblo, cuyo trabajo El disco de fuego es uno de los ejercicios más arriesgados, constituyendo una verdadera novedad.

La simpática Mlle. Adelina Samwel ejecuta trabajos bastante difíciles, por lo que el público le dispensa diariamente una lisonjera acogida.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 741,07; mínima, 700,38.—Temperatura máxima, 29,3; mínima, 7,7.—Vientos dominantes, S., O. y S. O.

Los estados flogísticos de los órganos respiratorios han continuado siendo menos frecuentes y más benignos en la semana que acaba de terminar; las bronquitis, neumonías y pleuresias han disminuido, aumentando en cambio las fiebres gástricas, catarrales y tifoideas, pero estas últimas de forma benigna. Las fiebres eruptivas, que se habian presentado en algun hospital en número y forma alarmantes, se han modificado favorablemente, y tambien han disminuido las intermitentes de tipos variados. Las hiperemias y congestiones activas del aparato hepático, del respiratorio y de los centros nerviosos han aumentado, así como las hemorragias de estos últimos se han hecho más frecuentes. (Siglo Médico.)

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administracion ha de percibir íntegro el precio de las suscripciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1878.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Clasificación (Primera clase, Segunda id., Tercera id.) and Price in Pesetas (30, 45, 12.50).

SANTOS DEL DIA.

San Bernardino de Sena, Papa y confesor, y San Baudilio, mártir.

Cuareza Hora: en la iglesia de Nuestra Señora del Cármen.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Trabajar por cuenta propia.—Artistas para la Habana.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El salto del pastiego.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.—Turno 4.º—Don Pasquale.

TEATRO DE VARIETADES.—A las nueve.—Próspero y Vicente.—La Guía de forasteros.—Específico moral.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Cuento de hadas.

TEATRO ESLAVA.—A las nueve.—Frasquito Barbales.—El laurel de oro.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—El talisman de Ságas.

CAPELLANES.—(Compañía italiana).—A las ocho y media.—Velada musical.—La Stella di Posilipo.—Campanello.

Patines de diez á doce y de tres á cinco.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Grande y escogida funcion por la compañía ceestre, gimnástica, acrobática y cómica que dirige Mr. W. Parish.